

DEUMAR ILUMINACIÓN, S. A.

El Administrador solidario de la sociedad Deumar Iluminación, Sociedad Anónima, acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, y en lo menester extraordinaria de la compañía, que se celebrará en Barcelona, Passeig de Gràcia, n.º 118, 4.º (Despacho de Notarios Asociados), el 16 de septiembre de 2008, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el 17 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de la compañía.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Quinto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Sexto.—Aumento del capital social de la compañía mediante aportación dineraria, y consiguiente modificación estatutaria.

Séptimo.—Concesión de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas.

Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta general de accionistas, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y demás a que se refiere al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta general podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos sociales y por la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un suplemento a la convocatoria de una Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Barcelona, 1 de agosto de 2008.—El Administrador solidario, José Masdeu Romero.—49.168.

DISCOPLAY, S. A.*Declaración de insolvencia*

D.ª María Angeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 66/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amancio Tereza Delgado, contra «Discoplay, S.A.», se ha dictado con fecha 22-7-2008 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada «Discoplay, S.A.», en situación de insolvencia total por importe de 53.502,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª María Angeles Charriel Ardebol.—48.211.

DOÑA SOL AGRÍCOLA, S. L.**(Sociedad absorbente)****DOÑA SOL, S. L. U.****VILLEGAS Y BELLIDO, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Córdoba, plaza de Colón, número 10, el día 30 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por Doña Sol Agrícola, Sociedad Limitada, de las sociedades: Doña Sol, Sociedad Limitada Universal y Villegas y Bellido, Sociedad Limitada Universal. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de Doña Sol Agrícola, S.L., Javier Sánchez-Ramade Moreno.—El Secretario del Consejo de Administración de Doña Sol, S.L., Álvaro Sánchez Ramade Moreno.—El Secretario del Consejo de Administración de Villegas y Bellido, S. L., Álvaro Sánchez Ramade Moreno.—48.821. y 3.ª 7-8-2008

DU PONT IBÉRICA, S. L.**(Sociedad absorbente)****DUPONT PERFORMANCE COATINGS IBÉRICA, S. L.****Sociedad unipersonal****DUPONT POWDER COATINGS IBÉRICA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada y los Socios únicos de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 19 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto ínte-

gro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—José Luis Badía Menéndez y Enrique Macián Cardet, Administradores solidarios de Du Pont Ibérica, S.L., Dupont Performance Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal y Dupont Powder Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal.—49.149. 2.ª 7-8-2008

EL MOTORISTA, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****GARCÍA JARANA CARO, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Universal de El Motorista, S. L., y la Junta General Universal de García Jarana Caro, S. L., adoptaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de El Motorista, S. L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de su rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, continuando El Motorista S.L. con el resto del patrimonio no segregado. La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos términos al proyecto de escisión parcial formulado por los Órganos de Administración de las mismas, suscrito por todos los Administradores de las compañías el día 20 de mayo de 2008. Se hace público asimismo que las Juntas generales de las compañías aprobaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008, el proyecto de escisión parcial así como el Balance de escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión parcial y la adopción de las decisiones por los socios de las compañías. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración. Como consecuencia de la escisión parcial de El Motorista, S. L., dicha Junta Universal adoptó el acuerdo de reducir el capital en 3.487.471,02 € mediante la reducción con cargo a reservas de la sociedad. Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial, García Jarana Caro, S. L., beneficiaria de la escisión, acordó ampliar capital social en el importe de 3.487.471,02 € mediante la creación de 116.017 nuevas participaciones de 30,06 € de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas conforme al proyecto de escisión parcial aprobado, y con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Jerez de la Frontera, 20 de junio de 2008.—Juan García Jarana, Administrador Solidario de El Motorista, S. L., y Administrador Único de García Jarana Caro, S. L.—48.734.

1.ª 7-8-2008

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S. A.**(TRAGSA)***Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Sociedad «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima», por

unanimidad de los Consejeros, presentes y debidamente representados, acuerda convocar Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima», a celebrar en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58, el próximo día 29 de septiembre de 2008, a las 12,30 horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar, el día 30 de septiembre de 2008, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria, al estimarse su procedencia para los intereses sociales, aprobándose asimismo la inclusión en el orden del día a someter a debate de la Junta los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero.—Renovación, cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores acuerdos, autorización para protocolizar los mismos y, especialmente, para adaptarlos, si fuera preciso, a la calificación que efectúe el Registro Mercantil.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la deliberación y aprobación de la Junta.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Firmado: Rafael Jaén Vergara.—49.152.

EMPRESAS Y FINCAS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EMFISA ARRENDAMIENTOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada y Emfisa Arrendamientos, Sociedad Limitada, celebradas el día 2 de agosto de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada mediante la segregación de su patrimonio afecto a la rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, el cual forma una unidad económica autónoma, traspasándose en bloque a Emfisa Arrendamientos, Sociedad Limitada, tomando como balances de escisión los de fecha 21 de julio de 2008, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas Generales. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de ambas Sociedades, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba el día 31 de julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Régimen especial: Se hace constar que la presente escisión se acogerá al régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Córdoba, 3 de agosto de 2008.—Los Consejeros Delegados Mancomunados de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada, doña Lina María de la Rosa Torres y don Fernando Carlos Peña Expósito y los Consejeros Delegados Mancomunados de EMFISA Arrendamientos, Sociedad Limitada, doña Ángela de la Rosa Torres y don Fernando Carlos Peña Expósito.—49.642. 2.ª 7-8-2008

ENCOFRADOS RAMAT, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Luz Pérez Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de La Rioja.

Hago saber: Que en ejecución 100/07-C seguida en este Juzgado a instancia de David Servando Espina Fostier, contra «Encofrados Ramat, S.L.», sobre cantidades, se ha dictado auto por el que se decreta la insolvencia de la mencionada mercantil por importe de 5.138,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 20 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Luz Pérez Pérez.—48.207.

ESMALTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión de fecha 1 de agosto de 2008, se convoca a los accionistas de Esmaltes, sociedad anónima, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, carretera de Castellón, km 22,5, Alcora (Castellón) el día 12 de septiembre a las dieciséis horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 15 de septiembre a la misma hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social, en la cuantía y términos que, en su caso, acuerde la Junta General, según propuesta e Informe del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos Sociales, en lo que resulte afectado por el aumento de capital contemplado en el punto 1.

Tercero.—Nombramiento de auditor de cuentas para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.—Delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos.

Quinto.—Cese y nombramiento de consejeros.

Sexto.—Aprobación del acta.

Se advierte a los accionistas de su derecho a examinar, en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío gratuito, del Informe del Órgano de Administración sobre la propuesta de aumento de capital, con el texto íntegro de la modificación estatutaria contemplada.

Alcora, 1 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Hernández Sanchís.—49.854.

ESMEDAGRO, S. L.

La Junta General Extraordinaria de socios de Esmedagro, Sociedad Limitada, válidamente convocada y celebrada el día 18 de julio de 2008 en el domicilio social, acordó con el 80 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, ajustar el valor nominal de las participaciones sociales a 60 euros, reducción del capital social con restitución a los socios y ampliar el capital social en la cuantía ciento ocho mil euros (108.000 euros), pasando por tanto a ser la cifra del capital social de ciento treinta y cinco mil euros (135.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 1.800 nuevas participaciones sociales de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 451 al 2.250, que tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las que se hallen actualmente en circulación y cuyo valor nominal habrá de estar totalmente desembolsado.

El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente y consiguiente desembolso, será el de un mes a contar desde la celebración de la Junta para los socios

que comparezcan a la misma, y del mismo plazo dispondrán los no comparecidos, a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro conforme dispone el artículo 75.2 de la Ley de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 19 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo, don Luis Alberto Alonso Beltrán de Heredia.—48.178.

EUROPEAN AVIATION COLLEGE, S. A.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general y extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 24 de julio de 2008, a la vista del Balance de situación a 30 de abril de 2008, aprobado y verificado por el Auditor de cuentas nombrado al efecto, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes que tienen como efecto restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

1. Aplicar la totalidad de las reservas voluntarias (que ascienden a 1.542,60 euros) para compensar parcialmente las pérdidas existentes a 30 de abril de 2008.

2. Reducir el capital social en la cifra 403.715,65 euros, mediante la disminución del valor nominal en 0,65 céntimos de euro cada una de las 621.101 acciones.

3. El capital social queda fijado por este acuerdo en la cantidad 186.330,30 euros, distribuido en 621.101 acciones nominativas, con un valor nominal de 0,30 euros cada acción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente.

Salamanca, 24 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Rodríguez Sánchez.—48.480.

EUROTASA, S.A.

Unipersonal

(En liquidación)

Disolución, apertura del período de liquidación y nombramiento de Liquidador único

Por decisión adoptada por el accionista único de esta sociedad, en fecha 24 de julio de 2008, de conformidad con el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se procede a la disolución, apertura del período de liquidación, cese de los miembros del consejo de administración y nombramiento de liquidador único, cargo que recayó en Grupo Euro 56, S.L., habiendo nombrado, como representante, a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, a don Mariano Villachica Izuel.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Liquidador Único, Mariano Villachica Izuel, en nombre y representación de Grupo Euro 56, S.L.—47.994.

EXPLOTACIONES CAN MONTLLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará en primera convocatoria el día 17 de septiembre de 2008, a las 17 horas y en segunda convocatoria el día 18 de setiembre de 2008 a la misma hora en el domicilio social.